



**DESARROLLO DEL MODELO DE OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN
LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS**

Karen Alejandra Benítez Quiceno

Trabajo de grado presentado para optar al título de Especialista en Derecho Urbanístico

Asesor

Mauricio Alberto Muñoz Zapata, Magíster (MSc) en Estudios Urbano Regionales

Universidad de Antioquia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Especialización en Derecho Urbanístico
Medellín, Antioquia, Colombia

2023

Cita	(Benítez Quiceno, 2023)
Referencia	Benítez Quiceno, K. A. (2023). <i>Desarrollo del modelo de ocupación en el municipio de Itagüí en los últimos 50 años</i> . [Trabajo de grado especialización]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Especialización en Derecho Urbanístico, Cohorte VI.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decana: Ana Victoria Vásquez Cárdenas.

Coordinador de Posgrados: Cristian Guardia López.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Resumen

El propósito de este artículo es entender los procesos y el modelo de ocupación territorial en el municipio de Itagüí desde la década de 1970 donde la industria ya tenía un papel importante. Para ello, se realiza un análisis en la evolución tanto demográfica, como económica y normativa, comparando la transformación que sufrió el territorio en los principales espacios urbanos. El estudio se realiza con base en diferentes fuentes bibliográficas, entre ellas los Acuerdos Municipales, Metropolitanos, Documentos Técnicos de Soporte y publicaciones académicas. Teniendo en cuenta esto, se concluye que hace 50 años, con el auge de la industrialización y con ello el aumento de la densidad poblacional, surge una mayor necesidad de vivienda, lo que con-lleva a la generación de estrategias de planificación y proyección territorial entendiendo al municipio como parte de un conjunto llamado Valle de Aburrá.

Palabras clave: Acuerdos municipales, Densidad poblacional, Modelo de ocupación, Morfología urbana, Proceso de industrialización, Proyección territorial.

Abstract

The purpose of this article is to understand the processes and the model of territorial occupation in the municipality of Itagüí since the 1970s, where industry already played an important role. For this purpose, an analysis is made of the demographic, economic and regulatory evolution, comparing the transformation that the territory underwent in the main urban areas. The study is based on different bibliographic sources, including Municipal and Metropolitan Agreements and academic publications. Taking this into account, it is concluded that 50 years ago, with the industrialization boom and with it the increase in population density, a

greater need for housing arose, which led to the generation of planning strategies and territorial projection, understanding the municipality as part of a group called Valle de Aburrá.

Keywords: Industrialization process, Municipal agreements, Occupancy model, Population density, Territorial projection, Urban morphology.

Sumario

Introducción. I. Proceso de crecimiento urbano. II. Modelo de ocupación. III. Instrumentos de planificación complementarios. IV. Conclusión. V. Referencias bibliográficas.

Introducción

Las dinámicas territoriales relacionadas con el crecimiento demográfico acelerado en los municipios sin la correcta actuación del Estado respecto a temas de planificación generan irregularidad en el entorno, suscitando alta demanda de vivienda y espacios colectivos de calidad. El municipio de Itagüí con una extensión aproximada de casi 20 km² ha presentado un crecimiento poblacional de 3.246 habitantes por año desde la década del 2000 a la actualidad, el cual se asocia a las actividades comerciales e industriales como base económica del mismo. Esta situación ha generado una alta presión, no solo en temas de vivienda sino en los servicios complementarios como vías, parques y equipamientos. El estudio de este desarrollo espacial y demográfico permite comprender los procesos de planificación territorial, la cual, debe tener una correlación directa con las necesidades del entorno.

La planificación territorial se entiende como el proceso mediante el cual se reestructura la configuración espacial articulándose al entorno inmediato para fortalecer los atributos urbanos.

En el caso del municipio de Itagüí, dicha articulación debe corresponder con las directrices metropolitanas concertadas con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá expedidas en el año 2006 mediante el Acuerdo Metropolitano No. 015. Con la cual buscaban definir los instrumentos adecuados para la planificación conjunta de los municipios adscritos al Área mediante los Planes de Ordenamiento Territorial, en adelante POT, de cada uno de ellos.

Basados en este contexto, es preciso comprender los procesos de planeación por los que ha pasado el municipio de Itagüí en los últimos 50 años y como estos han impactado en el proceso de ocupación del territorio urbano. Explorar esta evolución no solo normativa sino espacial, contribuye con una correcta proyección territorial acorde a las necesidades urbanas, ambientales, políticas, sociales y económicas del entorno; las cuales, configuran una relación directa entre la sociedad y el territorio.

Entre los determinantes del proceso de ocupación de los municipios del Valle de Aburrá está la irregularidad, causada por las ocupaciones de asentamientos informales debido a la alta demanda y los pocos espacios de vivienda disponibles. A su vez, esta ocupación informal ha sido determinante para la clasificación del suelo y el modelo de ocupación del Área Metropolitana, integrando estos suelos como zonas de expansión en los diferentes POT. En otras palabras, estos suelos son los que proyectan el crecimiento urbano ordenado del territorio, definiendo hasta donde debe crecer la ciudad teniendo en cuenta su capacidad de soporte, distribuyéndolo equitativamente.

Esta capacidad se basa en el soporte que tiene un territorio a una cantidad máxima de viviendas en condiciones adecuadas de habitabilidad, determinándose por espacios colectivos de

calidad entre los cuales se destacan los equipamientos, infraestructura vial, espacios públicos efectivos, entre otros. Por esto, la proyección del crecimiento urbano está basada en procesos, modelos e instrumentos de planificación, los cuales se correlacionan para una correcta ejecución y desarrollo territorial.

Para desarrollar estos planteamientos, el artículo se expondrá en tres capítulos. En primer lugar, se revisará como ha sido el proceso de crecimiento urbano en el municipio de Itagüí, evaluando los principales problemas a los que se enfrenta como la ilegalidad, irregularidad, homogenización y privatización de espacios. En segundo lugar, se analizará el modelo de ocupación planteado en los dos POT que, hasta la fecha de este trabajo, ha tenido el municipio, comparando los diferentes Documentos Técnicos de Soporte para la mejor comprensión de la ocupación y el crecimiento territorial hasta la actualidad. Finalmente, se estudiarán los diferentes instrumentos de planificación complementarios a los POT, con el propósito de comprender los mecanismos que estructuran la planeación del territorio.

I. Proceso de crecimiento urbano.

"No hay ninguna lógica que pueda ser impuesta a la ciudad; la gente la hace, y es a ella, no a los edificios, a la que hay que adaptar nuestros planes".

Jane Jacobs

Para revisar cómo ha sido el proceso del crecimiento urbano en el municipio de Itagüí en los últimos 50 años, se hace necesario ahondar un poco sobre la historia y conformación de éste,

puesto que sus procesos sociales, demográficos y económicos han sido desencadenantes para las dificultades actuales de proyección territorial. Estos sucesos, se han acompañado de procedimientos y decisiones aceleradas por los entes territoriales, así como de actividades económicas que marcaron una vocación municipal que no tuvo la apropiación esperada por las comunidades. Esta vocación incitó en la creación de espacios de calidad tanto habitacionales como recreacionales para los habitantes, ya que generó desequilibrios en materia física por la poca planificación y zonas de expansión urbana, forzando cambios tanto en los usos del suelo como en sus tratamientos y clasificación.

Es por lo anterior, que este documento comienza por estudiar el territorio, reconociéndolo desde sus inicios, por lo que en el caso del municipio de Itagüí en tiempos de la Conquista y Colonia se habló de “una tribu indígena llamada Bitagüí” (Hoyos y Molina, 1994, pág. 13), término que derivó en su nombre actual. Dicha tribu, generó como las demás, núcleos diversos de población distribuidas en el territorio generalmente a los costados de las fuentes hídricas y en las zonas montañosas para sus actividades agropecuarias y de producción. En donde, se comenzaban a marcar las diferentes clases sociales, muchas de ellas por las formas de destinar el uso en el territorio, iniciando así procesos de posesión de tierras.

En Itagüí, esta posesión fue perceptible por la ganadería, minería y agricultura que aún existe en pocas zonas del municipio, en donde el acto de habitar era muy poco y la producción era mayor. Con ello, se generó una correlación a los centros poblados más próximos a los límites territoriales, en los cuales surgió la necesidad de caminos de paso que fueron evolucionando a las infraestructuras viales actuales. Por lo que, surgió la necesidad de espacios colectivos de calidad

diferentes a las plazas o parques públicos donde se configuraba y concentraba principalmente la ciudad, para generar con esto, nuevas relaciones de sociedad en diferentes sectores del territorio.

A diferencia de muchas de las zonas del país, Itagüí no tuvo una comprensión total por las Leyes de Indias, documento que “contiene un conjunto de ordenanzas de la Corona Española en relación al planeamiento y colonización de América” (Vigliocco, 2008, pág. 2), que fueron de gran importancia para el desarrollo urbano. Estas Leyes dictaban las normas para la formación de ciudades enlistando ciertos parámetros a tener en cuenta tales como: el templo al costado de la Plaza Mayor, las manzanas regulares marcadas por vías rectas, entre otras. Las cuales, se interpretaron y emplearon acorde con las necesidades de los entornos geográficos, que estuvieron modificadas por aspectos sociales y demográficos que influían en las decisiones proyectuales.

A principios del siglo XX, el crecimiento poblacional en Itagüí no fue acelerado, puesto que, los intereses de desarrollo no fueron de gran importancia hasta el proceso de industrialización, donde la mayor concentración habitacional estaba al piedemonte, a los costados de la quebrada Doña María y en torno a la plaza o parque principal. Este proceso de industrialización marcó la vocación del municipio, ya que al estar al extremo sur del Valle de Aburrá permitía menores tiempos de desplazamiento y costos en transportes para las industrias productoras a la zona sur del país. Dicho uso generó desequilibrios económicos y sociales por su localización, debido a que modificó el espacio urbano suscitando a la relocalización de viviendas existentes por aspectos sociales y ambientales, trayendo problemas en la morfología urbana trazada desde la concertación con las Leyes de Indias.

Esta identificación en la vocación municipal se convirtió como lo manifiestan Restrepo y Zapata (2020) “[...] en un tema fundamental para la planeación y el ordenamiento del territorio” (p. 6). Pues esto, generó un crecimiento acelerado en la población por las olas migratorias hacia las labores industriales, lo que trajo consigo mayor desorden social, apropiación ilegal de tierras y poco o nulo control territorial. Estas nuevas realidades, fueron consecuencia de no contar con estrategias de proyección para un modelo de ocupación, dado que, se desconocieron los impactos de la actividad económica.

Entre los primeros caseríos estaban los barrios “Prado, Guayabal, Rincón Santo, Pedregal, Tablazo, Barrio Centro, Calle Negra, Polveros, Bajío y Ferrería” (Hoyos y Molina, 1994, pág. 125) y mientras se instalaba la industria se fueron conformando en sus zonas aledañas “los barrios obreros que aún hoy se conservan, Los Naranjos [...], los del Municipio, los de Sedeco, y los de Pilsen y Satexco” (Hoyos y Molina, 1994, pág. 127). Estos procesos generaron mayor concentración de habitantes en la zona centro del municipio, aunque, la administración participaba activamente en beneficio de la industria, designando zonas exclusivamente para estos usos.

Esto llevo a que, a mediados del siglo XX, instituciones como la Sociedad de Mejoras Públicas, el Instituto de Crédito Territorial, la Universidad Nacional de Colombia, entre otras, formularan el Plano Piloto para el municipio de Itagüí. Con esto, pretendían reglamentar las normas de urbanización, mejorando las condiciones de la morfología urbana al identificar las necesidades del territorio. En este periodo, se construyeron la mayor parte de las urbanizaciones que actualmente configuran el municipio con participación activa de la industria en aspectos de interés general como parques, vías, alcantarillado, entre otros.

En la década de 1990, todas estas funciones urbanas de desarrollo, planificación, ejecución, gestión, entre otras, estaban a cargo de la oficina de Planeación Municipal, la cual no logró a cabalidad sus objetivos puesto que, no contaban con los profesionales especializados en temas concernientes al ordenamiento, ni la cantidad suficiente de personal para suplir todas las necesidades, generando consigo mayor caos en temas de ciudad. Con la creación de la Ley 388 de 1997 denominada la Ley de Desarrollo Territorial, se establecieron los determinantes de los POT, que como lo definen Gamboa y Londoño (2020), “[...] es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo. Es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal y regularán la utilización del suelo. Un POT es, en esencia, el pacto social de una población con su territorio” (p. 3), así como sus tipologías y aplicaciones según los municipios, descentralizando las labores de licenciamiento a las Curadurías Urbanas.

El primer POT del municipio de Itagüí fue el Decreto 259 del 21 de junio de 2000, donde se establecieron los suelos hacia donde crecería de una forma planificada el territorio llamados suelos de expansión. Estos, estaban concentrados principalmente en la zona noroccidental y suroccidental del municipio en suelos pertenecientes en su mayoría a industrias y se ejecutarían mediante Planes Parciales, que son instrumentos o herramientas de planificación para desarrollar el modelo de ocupación; es decir, hacia dónde y cómo se está proyectando la ciudad, que, en este caso, no previó la dimensión física y social del territorio.

Esta realidad no fue solo la del municipio de Itagüí, fue una realidad general para el Valle de Aburrá, en donde en ciertas zonas por sus condiciones topográficas y ambientales fueron más acordes que otras. De acuerdo con esto, y como lo afirman Hoyos y Molina (1994), “El

Municipio no puede ser considerado en forma aislada, se debe considerar un contexto geográfico que recibe el nombre de Valle de Aburrá; unidad paisajística que presenta características de fauna, flora y geomorfología similares” (p. 8). Por lo tanto, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como figura administrativa de asociación con los 10 municipios que constituyen el Valle de Aburrá, en el año 2006 expide el Acuerdo Metropolitano No. 015 donde estipularon las normas generales de obligatorio cumplimiento para la planeación, formulación, gestión y ajuste de los POT, estableciendo un modelo de ocupación general para los municipios adscritos al Valle de Aburrá.

Por esto, los municipios se vieron en la obligación de hacer revisiones y ajustes a sus POT, por lo que en el año 2007 se aprueba el Acuerdo No. 20 para el municipio de Itagüí. Mediante éste, se buscó la integración con los demás municipios del Valle de Aburrá, fijando determinantes para desarrollar el modelo de ocupación previsto, entre las cuales se destacan: el Parque Central de Antioquia que pretende ser un parque de borde para frenar la expansión territorial, renovación del Río Aburrá, conexiones viales con los municipios vecinos mediante vías, el Sistema Masivo de Transporte Metro, entre otros. En este ajuste se replantea la clasificación del suelo y se esclarecen nuevas zonas de expansión en el sector noroccidental del municipio, con el objetivo de suplir el déficit de vivienda y en donde “[...] se incorporó la visión de ciudad que había planteado el Área Metropolitana [...]” (Gamboa y Londoño, 2020, pág. 15). Por lo que se entendió que establecer el modelo de ocupación es de vital importancia, puesto que, direcciona la proyección territorial para generar condiciones dignas para los habitantes, entendiendo el municipio como un sistema de conexiones.

II. Modelo de Ocupación.

“Una ciudad no se mide por su longitud y anchura, sino por la amplitud de su visión y la altura de sus sueños”.

Herb Caen

En este capítulo, luego de definir el concepto de modelo de ocupación y explicar brevemente de donde surgió, se revisará que sucedía en el municipio de Itagüí antes de la expedición del primer POT y posterior a ello, se desarrollará un comparativo entre los Planes aprobados hasta la actualidad, concluyendo si se conserva o no el modelo planteado desde un inicio. Este concepto, se debe establecer en el Componente General de los POT de cada municipio conforme el Decreto 1232 de 2020 en su artículo 2.2.2.1.2.1.3., el cual puede ser modificado en la revisión de largo plazo de los Planes, es decir, cada tres periodos administrativos de alcalde (doce años). Allí, se debe determinar la estructura básica del territorio con relación al imaginario de ciudad, los objetivos, estrategias y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social.

Dicho término, se puede afirmar que comenzó a emplearse a partir de la Ley 9ª de 1989 “Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compra-venta y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”, en donde se expresa que se debían determinar polígonos de tratamiento, usos, entre otros, los cuales son determinantes para definir el modelo de ocupación de un territorio. Con la creación de la Ley 388 de 1997 la cual es el “instrumento legal que permitió la articulación de la planificación económica y social con la territorial” (Peña, 2023, pág. 116), se reglamentaron los POT, los objetivos, determinantes y componentes. En esta,

se estableció que los POT debían definir a largo y mediano plazo el modelo de ocupación, que después fue reglamentado por el Decreto 1232 de 2020 como se mencionó anteriormente.

Casi medio siglo antes de la formulación del primer POT del municipio de Itagüí, en el año 1947 se aprobó en el país la Ley 88, cuyo propósito era el fomento del desarrollo urbano en las principales ciudades, puesto que, para esta época las soluciones ante los problemas de proyección territorial eran escasas. Se establecieron criterios tales como: la aprobación previa de planos para las edificaciones en los municipios con poblaciones urbanas mayores a diez mil (10.000) habitantes y la creación del Plano Regulador en los municipios que tuvieran presupuestos mayores a doscientos mil pesos (\$200.000), de manera que, se estableciera el crecimiento futuro no solo de las edificaciones, sino, de los sitios de interés público para el adecuado desarrollo tanto material como social. Ambos casos fueron aplicables al municipio de Itagüí “[...] y en 1954, se encargó a los alumnos de la Facultad Nacional de Arquitectura levantar el Plano Piloto del Municipio para reglamentar las obras de urbanización” (Hoyos y Molina, 1994, pág. 133), estas en su mayoría para el beneficio de la industria, que como se ha mencionado en el desarrollo de este artículo, ha sido la actividad principal en el municipio.

Entre los años 1960 y 1980 se aprobaron diversos planes para el desarrollo de infraestructura y planeación de los usos del suelo con la finalidad de mejorar las condiciones de salubridad, habitabilidad y movilidad articulada al Valle de Aburrá. Esto, influenciado por el Plan Piloto elaborado por los arquitectos Wiener y Sert, el cual enunciaba las “[...] directrices en materia de zonificación, red vial, equipamientos y plan centro” (Peña, 2023, pág. 48), donde reconfiguraron la estructura territorial del municipio de Medellín en 1951. Después de esto y con los cambios normativos en materia de planificación como, la aprobación de leyes como la Ley 9^a

de 1989, la Ley 388 de 1997 y la reforma a la Constitución en 1991, el país atravesó por un nuevo periodo en el ordenamiento, haciendo énfasis en la escala municipal, configurando en los municipios los Planes correspondientes según su escala poblacional.

En el municipio de Itagüí, se aprueba en el año 2000 el Decreto 259 correspondiente al primer POT, en donde en su artículo 4° menciona la definición a largo y mediano plazo del modelo de ocupación con relación al imaginario o visión de ciudad que se estableció en el artículo 10°:

En el 2009, Itagüí será una ciudad industrial y comercial, con un desarrollo humano y ambiental sostenible, articulada al Valle de Aburra, y espacialmente funcional. Así, en la cuenca de la quebrada Doña María y al pie del Pico Manzanillo, habrá una ciudad pacífica, educadora, participativa, democrática y dinámica que habrá mejorado la calidad de vida de sus habitantes y las condiciones ambientales de su territorio, mediante la interacción entre la Administración Municipal, el Sector Privado y la Comunidad, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas programas y proyectos específicos. (Decreto 259, 2000, pág. 8)

Según esto, el municipio desde su primer Plan enfatizó en la vocación industrial con la que ya contaba, decretando para el desarrollo del modelo de ocupación los suelos urbanos, suburbanos y rurales, así como los sistemas estructurantes, entre los cuales estaban: el espacio público, la movilidad, los equipamientos, los servicios públicos, el patrimonio y las centralidades urbanas. No obstante, esta definición no fue más que una caracterización, tal y como lo mencionan en el documento de evaluación de este Plan “[...] no vislumbra en muchos de ellos las potencialidades con las que cuenta el territorio para dar respuesta a estas situaciones encontradas

y que sirvan de punto de partida a intervenciones dirigidas al mejoramiento físico y espacial del territorio” (Universidad Nacional de Colombia, 2007, pág. 33). Por lo que, este primer ejercicio de aproximación de la definición del modelo de ocupación municipal, no fue más de una guía para la delimitación territorial, pues no fue definido claramente conforme lo dispone la Ley, pero logrando visualizar aspectos relevantes para la revisión del modelo.

Por esa razón, además de la directriz dada por el Área Metropolitana para la verificación de los POT, en el año 2007 se aprueba el Acuerdo No. 020 como revisión excepcional al Plan anterior, vislumbrando desde el artículo 1° la visión municipal:

En el 2019 Itagüí será un municipio que incentive las actividades comerciales y de servicios con localización de industrias competitivas y amigables con el medio ambiente, que promueva la sana mezcla de usos, tecnologías limpias y espacialmente funcionales. Así, en la cuenca de la quebrada Doña María y al pie del Pico Manzanillo, habrá una ciudad pacífica, educadora, participativa, democrática y dinámica con mejor calidad de vida de sus habitantes y mejores condiciones ambientales de su territorio, mediante la interacción entre la Administración Municipal, el Sector Privado y la Comunidad, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos específicos. (Acuerdo 020, 2007, pág.1).

En esta nueva visión de ciudad, se mantiene la prevalencia y delimitación sobre los ejes estructurantes naturales como lo son la Quebrada Doña María y el Pico Manzanillo, indicando en primer lugar la vocación comercial del municipio la cual fue consecuencia de la misma industrialización. Consecuentemente, en el artículo 3° se establece de forma más clara el modelo de ocupación, conservando algunos de los sistemas estructurantes como la base natural, el

sistema de movilidad y de centralidades y a su vez, define nuevos como: la habitabilidad y la base económica. De este modo, con estos postulados se pretende el desarrollo en gran parte de la visión municipal, resaltando la importancia del crecimiento controlado por densificación y la diversificación en su economía, puesto que, la vocación industrial que se ha desarrollado desde sus inicios ha encasillado en gran medida al municipio.

En resumen, el modelo de ocupación de este territorio se ha formulado con base en sus estructurantes naturales y artificiales como resultado del proceso de industrialización, el cual ha buscado una prevalencia a este uso, pero resaltando la importancia del desarrollo y consolidación de nuevas centralidades que se articulen al resto de los municipios del Valle de Aburrá. Sin embargo, con la revisión excepcional se puede destacar el ánimo de suscitar una ciudad compacta, siguiendo los lineamientos no solo para cumplir con el déficit cuantitativo de viviendas sino cualitativo, buscando la generación de residencias con calidades habitacionales. Finalmente, en ambos POT la definición de hacia dónde y cómo se pretende el crecimiento de la ciudad es consecuente el uno con el otro, obviando las dificultades de formulación del primer Plan, el cual vislumbró el medio para el desarrollo del territorio.

III. Instrumentos de planificación complementarios.

“Los arquitectos no inventan nada, solo transforman la realidad”.

Álvaro Siza.

Para el correcto desarrollo del modelo de ocupación planteado en los POT de los diferentes municipios se hace necesario establecer los diferentes instrumentos de planificación complementarios que encaminarán el crecimiento controlado de los mismos. Los cuales, contienen instrumentos a diferentes escalas territoriales, donde se generan normas urbanísticas que complementan la planificación, buscando cumplir a cabalidad con los objetivos municipales, relacionados a su vez con los diferentes Planes de Desarrollo. Entre estos, se pueden destacar los Macroproyectos, Planes Parciales, Planes de legalización y regularización urbanística, Planes Maestros, Unidades de Planificación Rural, Planes Especiales de Manejo y Protección Patrimonial, entre otros.

Así pues, en el caso concreto del municipio de Itagüí, se analizarán los instrumentos concernientes a los Macroproyectos y Planes Parciales incluidos en los POT, puesto que, son en mayor medida los empleados en los Planes para el correcto desarrollo del modelo de ocupación no solo municipal sino metropolitano. Finalizando, por la revisión en la ejecución de estos analizada en el Documento Técnico de Soporte elaborado para la revisión del POT actual.

Los Macroproyectos son, como lo define la Ley 388 de 1997 en su artículo 114°:

[...] el conjunto de acciones técnicamente definidas y evaluadas, orientadas a la ejecución de una operación urbana de gran escala, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana de orientar el crecimiento general de la ciudad. (Ley 388, 1997).

Estos, deben comprender características como el desarrollo de acciones a soluciones integrales, vinculación de los entes públicos con los privados y todo lo relacionado con los tributos urbanos. Dicho instrumento, como lo alude Giraldo (2019), “[...] tienen unos alcances

normativos que le permiten la redistribución de los aprovechamientos, precisar sistemas colectivos y de espacio público de acuerdo a las necesidades de las comunidades [...]” (p. 8). Sumado a esto, los Macroproyectos se ejecutan con instrumentos como los Planes Parciales y estos a su vez, definen las Unidades de Actuación Urbanística que servirán para la consecuente urbanización.

Los Planes Parciales se definen en el artículo 27° de la Ley 388 de 1997 como:

[...] los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley. (Ley 388, 1997)

De igual forma como en los Macroproyectos, los Planes Parciales deben incluir aspectos como la delimitación del área de intervención, aprovechamientos urbanísticos específicos para cada Unidad de Actuación, incentivos a los propietarios para facilitar los procesos de concertación, trazado de vías, espacio público, localización de equipamientos, entre otros elementos para lograr la correcta planificación territorial garantizando la sana mezcla de usos, evitando en mayor medida la homogenización y privatización de los espacios.

Con base en esto, el primer POT del municipio de Itagüí, el Acuerdo 259 del 2000, en el Capítulo 1° del Título IV “De los planes parciales y los instrumentos de gestión y financiación”, define los Planes Parciales, su reglamentación para la formulación, criterios y contenidos, así

como las áreas objetos a estos tanto en el suelo urbano como en el suelo de expansión. En esta sección, se puede destacar la mención de seis (6) comunas en el área urbana y un (1) corregimiento en el área rural, mencionando no solo planes para el desarrollo futuro, sino zonas sujetas a mejoramiento de espacio público, mejoramiento integral, conservación ambiental y en mayor medida, planes de redesarrollo en las áreas de los lotes industriales. Buscando así, reducir las áreas de producción y considerar las actividades económicas que como se ha desarrollado a lo largo de este artículo, han estandarizado no solo la base financiera del municipio, sino los espacios, imposibilitando los posibles desarrollos urbanos.

Esta primera aproximación al desarrollo del modelo de ocupación con base en los Planes Parciales resultó muy escueta, ya que no se delimitaron muy concretamente las áreas de intervención, solo las zonas que podrían estar sujetas a uno. Además, no se proyectó una clara conexión con los demás municipios del Valle de Aburrá mediante los diferentes instrumentos de planificación complementaria. Es por esto, que con el Acuerdo Metropolitano No. 15 del 2006 se estableció en el artículo 10° el modelo de ocupación metropolitano así:

[...] Las normas obligatoriamente generales consignadas en el presente Acuerdo, señalan objetivos y criterios que hagan posible la consolidación de una ciudad compacta que limita su crecimiento al Norte y al Sur en los correspondientes Ancones; manteniendo un desarrollo urbano discontinuo en los núcleos urbanos no conurbados, localizados al Norte y al Sur del valle, y articulados por el corredor metropolitano del río Medellín -Aburrá-, incorporando en los costados oriental y occidental un sistema de áreas protegidas a través del desarrollo del macroproyecto del Parque Central de Antioquia y de sus objetivos fundamentales. (Acuerdo Metropolitano No. 15, 2006).

Teniendo en cuenta este modelo, el Acuerdo define los Macroproyectos del Parque Central de Antioquia y Centralidades, los cuales aplican al municipio de Itagüí. Con el primero, plantean la conformación de áreas protegidas en diferentes núcleos zonales con propósitos como transformar, conservar y resguardar las zonas boscosas, frenando consigo la expansión urbana. Y, con el segundo, se establecen tres (3) Centralidades que para el caso en cuestión le compete la llamada Centralidad Sur, la cual comprende los municipios de Envigado, Sabaneta, La Estrella e Itagüí; estableciendo en esta, zonas prestadoras de servicios a escala metropolitana, grandes equipamientos, centros empresariales y comerciales, llevando las zonas residenciales al extremo sur recalcando la incompatibilidad de diversos usos con las áreas industriales.

Debido a que estas directrices fueron de obligatorio cumplimiento en las revisiones de los POT, en el Acuerdo No. 020 del 2007 segundo POT del municipio de Itagüí, se esclarecen y unifican estos instrumentos de planificación complementaria, integrándose con los demás municipios del Valle de Aburrá mediante el modelo de ocupación municipal y el expuesto metropolitano. Por ello, al igual que en el primer POT, en el Capítulo 1° del Título IV “De los planes parciales y los instrumentos de gestión y financiación”, se establecen esta vez detalladamente los objetivos y usos principales de los Planes Parciales a implementar en el municipio en zonas de Expansión, Desarrollo y Renovación en la modalidad de Redesarrollo; integrando a estos, el Plan Parcial de Redesarrollo Centralidad Sur.

Lo anterior, establecido en los nuevos acápite del modelo de ocupación, la habitabilidad y la base económica, articulados a las centralidades que ya estaban planteadas y a los Macroproyectos de carácter Metropolitano. El denominado Parque Central de Antioquia, se tiene como base para el parque de borde como sistema estructurante ambiental para frenar y delimitar

el suelo urbano y de expansión. Mientras que, el denominado Centralidad Sur se adoptó mediante el Acuerdo Metropolitano No. 018 del 2011, por lo que a la fecha de la aprobación de este POT no estaba vigente. Aun así, destacan que sería una zona de sistemas locales de espacio público, movilidad, equipamientos, con nuevas propuestas de comercio y servicios como se planteaba en el Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2006.

Para finalizar, el Documento Técnico de Soporte elaborado para la revisión del próximo POT del municipio de Itagüí, analiza el estado actual de los Planes Parciales con relación a lo formulado en el Acuerdo No. 020 del 2007 y solo tres (3) de ellos se han desarrollado mediante las respectivas licencias de urbanización, dos (2) en suelo de expansión y uno (1) en suelo urbano. Por otro lado, con el Macroproyecto Centralidad Sur se han desplegado infraestructuras como las estaciones Sabaneta y La Estrella del Sistema Integrado de Transporte Metro e infraestructuras viales como la vía distribuidora de la autopista sentido norte-sur, los intercambios de La Ayurá, Pilsen y el puente de la Calle 77 Sur, pero no, nuevos desarrollos urbanísticos en temas de comercio, servicios, equipamientos y espacios colectivos de esparcimiento de calidad.

IV. Conclusión.

Para concluir, se puede determinar que la vocación industrial que ha tenido el municipio de Itagüí a lo largo de los años, ha traído consigo sucesos positivos y negativos, entre los cuales se puede destacar la mayor densificación poblacional. A su vez, dicho acontecimiento ha desencadenado ocupaciones informales en el territorio, acompañados de los malos procesos de

planificación, puesto que, las Administraciones no previeron el impacto de las actividades industriales en los sectores más aledaños a estas. Con ello, se puede destacar el intento tardío por repensar la ciudad antes de la aprobación del primer POT, pues la homogenización de los espacios ya habría generado grandes islas a lo largo del territorio municipal.

La creación de las diferentes Leyes, Planes, Acuerdos Metropolitanos, entre otros, deben propender cumplir en su ejecución con los objetivos allí planteados, analizando detalladamente las necesidades de la población y no solo los intereses particulares del Estado. Pues cabe destacar, que la poca implementación de los diferentes instrumentos de planificación complementaria ha imposibilitado el cumplimiento de estrategias como la disminución del déficit tanto cualitativo como cuantitativo de vivienda. Así como, la generación de nuevas zonas de comercio, servicios, equipamientos y espacios de esparcimiento, que son los realmente necesarios para cumplir con la adecuada capacidad de soporte territorial.

Esta poca implementación lo que ha generado realmente es frenar el desarrollo urbanístico, puesto que, restringen en los diferentes POT grandes zonas no solo industriales sino de esparcimiento para la creación de escenarios que no ocurren materialmente. Por lo que, disminuyen los porcentajes en índices de construcción en zonas por futuros proyectos pensados a largo plazo que no se ejecutan, pues los lineamientos planteados en ellos no suplen completamente los intereses de las Administraciones. Trayendo consigo, más retrocesos no solo urbanos, sino sociales y económicos, dado que, estas áreas sobre todo industriales no compatibilizan con otros usos, eliminando así, nuevas dinámicas en horas de la noche y días no laborales.

Para finalizar, cabe destacar que se debe proyectar de manera estratégica en conjunto con los entes públicos y privados, trayendo a colación los diferentes intereses analizando sus pros y contras, evitando en mayor medida la edificación predio a predio. Teniendo en cuenta que, se debe cumplir con el objetivo enmarcado en las diferentes visiones municipales de suscitar una ciudad compacta con crecimiento controlado por densificación. Logrando materializar el modelo de ocupación planteado en los diferentes Planes, integrando estos a los futuros desarrollos, velando por el desarrollo sostenible y equitativo del territorio.

V. Referencias bibliográficas.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá (septiembre, 2006). Acuerdo Metropolitano No. 15.

Acuerdo Metropolitano de Ordenamiento Territorial “Hacia una región de ciudades”.

Congreso de la República de Colombia (18 de julio de 1997). Ley 388. Ley de Desarrollo

Territorial. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

Congreso de la República de Colombia (11 de enero de 1989). Ley 9. Ley de Reforma Urbana.

Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>

Congreso de la República de Colombia (15 de diciembre de 1947). Ley 88. Sobre fomento del desarrollo urbano del municipio y se dictan otras disposiciones. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8226>

Fajardo Valderrama, S. (diciembre, 2006). La capacidad de soporte de territorio, un instrumento para definir las condiciones de habitabilidad de la ciudad en el plan de ordenamiento territorial del municipio de Medellín. Revista del Centro Andino de Altos Estudios CANDANE. 1(2). Recuperado de https://sitios.dane.gov.co/revista_ib/html_r2/articulo3_r2.htm.

Gamboa Cataño, A. y Londoño Restrepo, A. (2020). Planeación del crecimiento demográfico y urbano de Itagüí, año 2000 a 2018 (Trabajo de grado maestría). Universidad Externado de Colombia.

Giraldo Ramírez, R. I. (2019). Macroproyecto Ríosur de Medellín, desarrollo inviable (Trabajo de grado especialización). Universidad de Antioquia.

Hoyos, G. y Molina Arredondo, A. (1994). Historia de Itagüí (Trabajo de grado pregrado). Universidad Nacional de Colombia.

Jacobs, J. (1961). Muerte y Vida de las Grandes Ciudades. Capitán Swing Libros S.L.

Morales Pulgarín, L y Orrego Ortiz, J. (2020). Centralidad sur: proyecciones y realidades del macroproyecto en el municipio de Itagüí (Trabajo de grado maestría). Universidad Externado de Colombia.

Municipio de Itagüí (septiembre 2022). Documento diagnóstico. Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Itagüí, Antioquia.

Municipio de Itagüí (octubre 2007). Documento de evaluación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Itagüí.

Municipio de Itagüí (octubre 2007). Memoria justificativa. Revisión Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Itagüí.

Municipio de Itagüí (7 de diciembre de 2007). Acuerdo No. 020. Por medio del cual se adopta la revisión al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en el municipio de Itagüí.

Peña Porras D. I. (2023). Derecho urbanístico y ordenamiento del territorio en Colombia. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.

Restrepo Escobar J. y Zapata Pimienta J. (2020). Desequilibrios en materia fiscal y social debido al cambio de vocación económica no planificada en el municipio de Itagüí. (Trabajo de grado maestría). Universidad Externado de Colombia.

Vigliocco, M. (2008). El planeamiento territorial en las Leyes de Indias. Universidad Nacional de la Plata, Argentina.